

ORDENANZA N° 3.033

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre SOLAR DEL NORTE al Barrio ubicado en el extremo Norte de la ciudad capital, comprendido entre la Avenida Coronel Felipe Varela, la Ruta Nacional N° 38, el Barrio Antártida Argentina y el Barrio Jardín Norte, actualmente denominado “Barrio Club Municipal”.-

TEXTO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 3.255

ARTICULO 2º.- Impónese los nombres a las calles internas del Barrio denominado en el Artículo anterior, como se indica en cada caso a continuación :

Diego Villarroel : a la calle que corre en sentido Oeste – Este, y que inicia desde calle Hernando de Lerma hasta Mate de Luna.-

Francisco de Aguirre : a la calle que corre en igual sentido a la anterior, situada hacia el lado Sur del espacio comunitario y que finaliza en calle Mate de Luna.-

Hernando de Lerma : a la primera calle que corre en sentido Norte – Sur, con nacimiento en su intersección con calle Diego Villarroel.-

Mate de Luna : a la calle principal del Barrio, con nacimiento en su intersección con Diego Villarroel y que corre en sentido Norte – Sur.-

TEXTO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 3.255

ARTICULO 2º.- Impónese los nombres a las calles internas del Barrio “Solar del Norte” como indica en cada caso a continuación:

- **Diego Villarroel:** a la calle que corre en sentido Oeste – Este, y que inicia desde calle Hernando de Lerma hasta Mate de Luna.-
- **Francisco Aguirre:** a la calle en igual sentido a la anterior, situada hacia el lado Sur del espacio comunitario y que finaliza en la calle Mate de Luna.-
- **Hernando de Lerma:** a la primera calle que corre en sentido Norte – Sur, con nacimiento en su intersección con calle Diego Villarroel.-
- **Mate de Luna:** a la calle principal del Barrio con nacimiento en su intersección con Diego Villarroel y que corre en sentido Norte – Sur.-

Francisco de Argañaraz: a la calle que corre de Oeste a Este y que se inicia en Mate de Luna al Sur del Barrio hasta la intersección con la calle Hernando de Lerma.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.

**FIRMADO: MARIO TORRES- Vice-Intendente Municipal.
ADRIAN VERA- Secretario Deliberativo.-**